

C.E. N° 181532

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 29 JUL. 2010

**VISTO:** la Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión de las Naciones Suramericanas (UNASUR) a realizarse en la ciudad de Quito, República de Ecuador, el día 29 de julio de 2010;-----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde integrar la Delegación Oficial que acompañará al señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Luis Almagro Lemes, con el señor Embajador Francisco Bustillo;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo, el señor Embajador Bustillo deberá emprender el regreso a la República el día 30 de julio de 2010, debiendo pernoctar en la mencionada ciudad el día 29 de julio de 2010;-----

III) que el viático diario a otorgar para la ciudad de Quito, República de Ecuador, es de U\$S 198,00.- (dólares estadounidenses ciento noventa y ocho), correspondiendo el abatimiento del mismo en un 60% al no pernoctar en dicha ciudad el señor Embajador Bustillo el día 30 de julio de 2010, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 79,00.- (dólares estadounidenses setenta y nueve);-----

IV) a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto No.56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1°. Intégrese la Delegación Oficial que acompañará al señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Luis Almagro a la ciudad de Quito, República de Ecuador, con el señor Embajador Francisco Bustillo, a fin de participar en la Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión de las Naciones Suramericanas (UNASUR) a realizarse en la ciudad de Quito, República de Ecuador, el día 29 y 30 de julio de 2010.-----

2°. El viático diario correspondiente a los señor Embajador Francisco Bustillo, por (1) un día, 29 de julio de 2010, a la ciudad de Quito, República de Ecuador, por un importe de U\$\$ 198,00.- (dólares estadounidenses ciento noventa y ocho) y por (1) un día, 30 de julio de 2010, por un importe de U\$\$ 79,00.- (dólares estadounidenses setenta y nueve), en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No, 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235 del Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3°. El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Quito -Montevideo, para el señor Embajador Francisco Bustillo, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$\$ 1.020,00.- (dólares estadounidenses un mil veinte) se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4°. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930, de 19 de diciembre de 2005. -----

6°. Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central correspondiente. -----

**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República